No. GS–2021- **/RASES 6-DEURA–17.5**

Envigado Antioquia,

Señores
OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S
NIT: 811038804- 1
CRA 98 #103-89 B/ CHINITA
Teléfono: 8287020
Apartadó Antioquia.

Asunto: Aceptación oferta proceso PN RASES 6 DEURA MIC 259 2021.

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted el día 16/06/2021 dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **N° PN RASES 6 DEURA MIC 259 2021** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MÉDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ"**, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00)** moneda legal colombiana distribuidos de la siguiente manera así:

Vigencia 2021: **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40'000.000) vigencia 2021** Moneda legal colombiana.

Vigencia 2022: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** moneda legal colombiana, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6**, así:

CONTRATO N°.	65-7-20195-21
FECHA	06 de agosto de 2021
CONTRATANTE	Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	71.788.021 de Medellín
CARGO	Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	orden interna 123 de fecha 21/07/2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución Número 00277 del 27 de enero de 2020.

CONTRATISTA	**NOMBRE:** OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S **NIT:** 811038804- 1 **DIRECCION:** CRA 98 #103-89 B/ CHINITA **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Apartadó Antioquia. **CORREO ELECTRONICO:** gerencia@clofan.com **TELEFON:** 8287020
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del futuro contrato será el Líder de referencia y contra referencia de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010", de la Dirección General de la Policía Nacional y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentada la factura, recibido a satisfacción del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Jefatura Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 6 en el municipio de envigado Carrera 43 a 48 c Sur-45 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la policía Regional Valle de Aburra, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes • Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. Se deberán anexar todos los soportes que permitan evidenciar El oferente se compromete a cumplir con lo estipulado en el Decreto 358 de 2020 (Marzo5) link https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110414 Decreto 358 de 2020 - EVA - Función Pública DECRETO 358 DE 2020 (marzo 5) Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria. www.funcionpublica.gov.co "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" "Obligación de expedir factura; Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de

comerciantes," Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado.

Para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se debe incluir en la forma de pago desde el ECO el siguiente párrafo:

El CONTRATANTE reanalizará descuento por concepto de estampillas JAIME ISAZA CADAVID de acuerdo a la Ordenanza 017 de 2018 de la Asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar.

En caso de que el CONTRATISTA supere en el año el valor de 3.500 UVT del ingreso brutos ($124.625.000) será obligado a facturar electrónicamente según la DIAN.

Se da a conocer además que, si el CONTRATISTA presenta los documentos requeridos para el pago después del día 15 del mes, los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

REQUISITOS PARA EL PAGO: 1). EL CONTRATISTA deberá presentar facturas de cobro individual por los servicios causados detallando los servicios y debe ser firmada por el usuario o acudiente, en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios, para lo cual se obligará a anexar dos copias de las facturas y los soportes originales. 2). el contratista deberá presentar los documentos requeridos para el pago dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles del mes siguiente, correspondiente a los Servicios de Salud prestados en el mes inmediatamente anterior. Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. 3.) El CONTRATISTA deberá anexar para el pago la siguiente información en medio físico y magnético en formato Excel o Word; Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del Consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE10, Código del Procedimiento (CUPS), Nombre del Procedimiento o Estudio Realizado, Valor del Procedimiento, Nombre del Medico Solicitante, Cedula del Medico Solicitante, Servicio Solicitado, 4.) Soportes de la ley para la auditoría de cuentas. 5.) EL CONTRATISTA deberá presenta las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008. 6.) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta médica especializada primera vez (890202)" y "Consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej. Otorrinolaringología, cirugía general, dermatología, oftalmología). EL PRESENTE INFORME HACE PARTE INTEGRAL DE LOS SOPORTES DE LA FACTURA Y AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL EXIJA. 7). En caso de presentarse objeciones transitorias, serán tramitadas según los términos

	establecidos por la ley 1438 de 2011, articulo 57 contados a partir de la fecha de radicación de la cuenta. 8). La facturación será radicada en la Oficina de Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 6 en el municipio de envigado Carrera 43 a 48 c Sur-45 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la policía Regional Valle de Aburra, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta. **OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser tramitadas por el Área de Sanidad y respondidas por el prestador según los términos establecidos por la Ley 1438 de 2011, articulo 57 contados a partir de la fecha de la radicación de la Cuenta. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la regional de aseguramiento en salud No. 6 . Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en los Decretos vigentes para tal fin. Una vez sean recibidas las respuestas de las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el presente Contrato. Cuando el CONTRATISTA no dé respuesta satisfactoria a las objeciones en tres (3) oportunidades sucesivas, éstas serán resueltas mediante la intervención de un Comité, nombrado por la regional de aseguramiento en salud No. 6. El CONTRATISTA deberá dar respuesta a las glosas presentadas, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación, si el CONTRATISTA considera Que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la Oficina de Presupuesto de la regional de aseguramiento en salud No. 6. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando a la regional de aseguramiento en salud No. 6 la justificación de las glosas o su proporción, Que no fueron levantadas según lo dispuesto en la ley 1438 del 2011 en su artículo 57 "tramites de glosas. **CAUSALES DE NO PAGO: 1).** Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. 2). Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. 3): La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. 4). servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. 5) Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) 6). Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor. El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

	NOMBRE BENEFICIARIO: OFTALMOSERVICIOS IPS SAS **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE. **NUMERO DE CUENTA:** 54956386604 **OFICINA:** Apartadó - Antioquia. O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor total estimado de la presente contratación es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00)** moneda legal colombiana distribuidos de la siguiente manera así: **Vigencia 2021**: **cuarenta millones de pesos ($40'000.000)** moneda legal colombiana, Aprobado Mediante Resolución 001 del 1 de enero de 2021 en el rubro 02-02-02-009 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana / servicios hospitalarios - Recurso 16 - amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 45321 del 12/07/2021, expedido por la responsable de la Oficina de Presupuesto de la **Regional de Aseguramiento N°6 y** **Vigencia 2022**: **quince millones de pesos ($15.000.000)** Aprobados por el ministerio de hacienda mediante comunicado No. GS-2021-025788-DISAN del 4 de mayo de 2021, mediante el cual el director de sanidad policial, autorizo el cupo de vigencias futuras 2022, en concordancia con la aprobación impartida por el ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio No. 2-2021-021553 del 28 de abril del 2021., amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia futura No. 476 del 12/07/2021, expedido por la responsable de la Oficina de Presupuesto de la **Regional de Aseguramiento N°6.**
VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total estimado de la presente contratación es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00)** moneda legal colombiana distribuidos de la siguiente manera así: **Vigencia 2021**: **cuarenta millones de pesos ($40'000.000)** moneda legal colombiana y, **Vigencia 2022**: **quince millones de pesos ($15.000.000)** moneda legal colombiana discriminado así:

ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	VALOR OFERTADO
	CONSULTAS		
1.	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	890276	$ 45,000.00
2.	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	890276	$ 45,000.00
3.	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (1RA VEZ)	890276	$ 47,000.00
4.	CONSULTA POR ESTRABISMO –(1RA VEZ)	890276	$ 47,000.00
5.	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA –(1RA VEZ)	890276	$ 47,000.00
6.	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA –(1RA VEZ)	890276	$ 47,000.00
7.	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA–(1RA VEZ)	890276	$ 47,000.00
8.	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (CONTROL)	890276	$ 47,000.00

9.	CONSULTA POR ESTRABISMO --(CONTROL)	890276	$ 47,000.00	
10.	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA CLÍNICA --(CONTROL)	890276	$ 47,000.00	
11.	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	890276	$ 47,000.00	
12.	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(CONTROL)	890276	$ 47,000.00	
13.	CONSULTA POR OPTOMETRÍA	890307B	$ 20,000.00	
14.	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	890307B	$ 20,000.00	
15.	**PROCEDIMIENTOS**			
16.	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004B	$ 895.700,00	
17.	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303B	$ 1.409.900,00	
18.	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	082504B	$ 396.000,00	
19.	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204B	$ 958.193,00	
20.	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	089104B	$ 532.600,00	
21.	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	089105B	$ 532.600,00	
22.	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951202B	$ 252.000,00	
23.	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951203B	$ 252.000,00	
24.	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	154006B	$ 1.243.300,00	
25.	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154005B	$ 1.243.300,00	
26.	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS		$ 637.800,00	
27.	BIOMETRÍA OCULAR	952001B	$ 96.300,00	
28.	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101B	$ 532.600,00	
29.	BIOPSIA DE CÓRNEA	112201B	$ 739.207,00	
30.	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	091201B	$ 532.600,00	
31.	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	162301B	$ 873.400,00	
32.	BIOPSIA EN PÁRPADO	081101B	$ 396.000,00	
33.	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	083806B	$ 1.891.700,00	
34.	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	083805B	$ 1.891.700,00	
35.	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	083804B	$ 1.891.700,00	
36.	CANTOPLASTIA	083803B	$ 532.600,00	
37.	CANTORRAFIA	083802B	$ 532.600,00	
38.	CANTOTOMÍA	083801B	$ 396.000,00	
39.	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505B	$ 738.700,00	
40.	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504B	$ 738.700,00	
41.	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201B	$ 532.600,00	
42.	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501B	$ 1.134.500,00	
43.	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	099003B	$ 396.000,00	
44.	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	099001B	$ 396.000,00	
45.	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	099002B	$ 396.000,00	
46.	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501B	$ 1.243.300,00	
47.	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	083702B	$ 1.134.500,00	
48.	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	083701B	$ 1.134.500,00	
49.	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	083703B	$ 1.134.500,00	
50.	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	083603B	$ 1.134.500,00	
51.	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	083602B	$ 1.134.500,00	
52.	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	083601B	$ 1.134.500,00	
53.	CORRECCIÓN DE EPICANTO	083811B	$ 873.400,00	
54.	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	083005B	$ 2.025.200,00	
55.	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	083003B	$ 2.025.200,00	
56.	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	083004B	$ 2.025.200,00	
57.	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	083002B	$ 1.409.900,00	
58.	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	083001B	$ 1.409.900,00	
59.	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	083809B	$ 873.400,00	
60.	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	083810B	$ 2.025.200,00	
61.	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	098101B	$ 1.891.700,00	
62.	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403B	$ 1.891.700,00	
63.	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402B	$ 1.891.700,00	
64.	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401B	$ 1.891.700,00	
65.	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203B	$ 532.600,00	
66.	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204B	$ 532.600,00	
67.	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	095002B	$ 396.000,00	

68.	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	095001B	$	396.000,00
69.	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	090101B	$	396.000,00
70.	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	951302B	$	186.600,00
71.	ELABORACION Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	953401B	$	2.500.000,00
72.	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002B	$	1.243.300,00
73.	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003B	$	1.364.001,00
74.	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004B	$	1.891.700,00
75.	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001B	$	1.243.300,00
76.	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203B	$	1.243.300,00
77.	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802B	$	1.243.300,00
78.	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801B	$	1.243.300,00
79.	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	950505B	$	175.300,00
80.	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002B	$	1.891.700,00
81.	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001B	$	1.891.700,00
82.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	094101B	$	958.193,00
83.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101B	$	1.891.700,00
84.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001B	$	2.293.200,00
85.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002B	$	532.600,00
86.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001B	$	532.600,00
87.	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	130003B	$	2,187,900.00
88.	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004B	$	1.891.700,00
89.	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002B	$	1.891.700,00
90.	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001B	$	1.891.700,00
91.	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951102B	$	68.200,00
92.	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951103B	$	68.200,00
93.	GONIOTOMÍA	125101B	$	1.409.900,00
94.	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	117302B	$	2.476.900,00
95.	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702B	$	2.005.200,00
96.	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704B	$	1.891.700,00
97.	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703B	$	1.891.700,00
98.	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005B	$	2.073.100,00
99.	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003B	$	2.073.100,00
100	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101B	$	1.409.900,00
101	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	094401B	$	396.000,00
102	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169006B	$	637.800,00
103	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401B	$	1.243.300,00
104	IRIDOCISTECTOMÍA	124202B	$	1.134.500,00
105	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002B	$	1.243.300,00
106	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001B	$	1.243.300,00
107	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102B	$	1.134.500,00
108	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101B	$	1.134.500,00
109	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202B	$	873.400,00
110	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203B	$	873.400,00
111	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	950601B	$	30.000,00
112	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ÓRBITAL	160201B	$	1.891.700,00
113	PAQUIMETRÍA	952501B	$	96.300,00
114	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101B	$	873.400,00
115	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101B	$	1.134.500,00
116	PERITOMÍA TOTAL	103108B	$	532.600,00
117	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301B	$	1.891.700,00
118	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	097301B	$	396.000,00
119	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	097101B	$	1.243.300,00
120	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308B	$	873.400,00
121	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307B	$	873.400,00
122	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	117401B	$	2.476.900,00
123	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	086001B	$	1.134.500,00
124	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	086002B	$	1.134.500,00
125	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	086003B	$	1.134.500,00
126	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154002B	$	1.243.300,00
127	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001B	$	1.243.300,00

128	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401B	$	1.891.700,00
129	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403B	$	2.293.200,00
130	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402B	$	2.293.200,00
131	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	088001B	$	532.600,00
132	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301B	$	1.243.300,00
133	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302B	$	1.243.300,00
134	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501B	$	2.293.200,00
135	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404B	$	2.293.200,00
136	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305B	$	1.243.300,00
137	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003B	$	1.134.500,00
138	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002B	$	1.134.500,00
139	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401B	$	1.134.500,00
140	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001B	$	1.134.500,00
141	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	082101B	$	673.900,00
142	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	082102B	$	673.900,00
143	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101B	$	873.400,00
144	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102B	$	873.400,00
145	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401B	$	1.409.900,00
146	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402B	$	2.160.300,00
147	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401B	$	2.160.300,00
148	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104B	$	925,700.00
149	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105B	$	925,700.00
150	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101B	$	1.243.300,00
151	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202B	$	2.025.200,00
152	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	082302B	$	739.237,00
153	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	082304B	$	673.900,00
154	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	082301B	$	739.237,00
155	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	082406B	$	673.900,00
156	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	082407B	$	739.237,00
157	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	082404B	$	673.900,00
158	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	082405B	$	673.900,00
159	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	082403B	$	673.900,00
160	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201B	$	1.243.300,00
161	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401B	$	1.243.300,00
162	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106B	$	1.134.500,00
163	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107B	$	873.400,00
164	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102B	$	1.243.300,00
165	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201B	$	2.025.200,00
166	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103B	$	873.400,00
167	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801B	$	396.000,00
168	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601B	$	1.891.700,00
169	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301B	$	2.073.100,00
170	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	094201B	$	396.000,00
171	SUTURA DE CÓRNEA	115306B	$	873.400,00
172	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101B	$	1.243.300,00
173	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	088403B	$	673.900,00
174	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101B	$	532.600,00
175	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	088402B	$	532.600,00
176	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	088401B	$	532.600,00
177	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	088202B	$	532.600,00
178	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	088201B	$	532.600,00
179	TARSORRAFIA	082602B	$	532.600,00
180	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901B	$	100.000,00
181	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902B	$	100.000,00
182	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403B	$	1.409.900,00
183	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501B	$	1.134.500,00
184	TRABECULOTOMÍA	125401B	$	1.409.900,00

	185	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101B	$ 2.073.100,00
	186	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104B	$ 2.073.100,00
	187	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403B	$ 2.073.100,00
	188	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401B	$ 2.866.000,00
	189	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402B	$ 2.476.900,00
	190	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406B	$ 2.073.100,00
	191	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405B	$ 4.050.900,00
	192	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404B	$ 4.050.900,00
	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la unidad prestadora de salud o quien haga sus veces.			
REAJUSTE	Los precios propuestos en la oferta se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el formulario N°. 2 de la presente aceptación de oferta.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo N°. 4 de la presente aceptación de oferta.			
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contempladas en el anexo N°. 5 de la presente aceptación de oferta.			
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Las contempladas en el anexo N°. 2 de la presente aceptación de oferta.			
FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio donde el contratista tenga habilitada la entidad para la prestación del servicio objeto del proceso, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2022 y a partir de la notificación de la carta de inicio; previa aprobación de la garantía única. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.			
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El servicio se prestará en la sede que tenga habilitada la entidad, en alguno de los siguientes municipios Apartado, Carepa y Chigorodó. **NOTA:** La entidad contratada no tendrá ningún vínculo laboral con la Unidad Prestadora de Salud Urabá.			
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
CONTRATO CELEBRADO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación

De acuerdo a lo anterior, el jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 71.788.021 expedida de Medellín, nombrado mediante orden interna 123 de fecha 21/07/2020, emanada por la dirección de sanidad de la Policía nacional como jefe de la regional de aseguramiento en salud N°6, encargado facultado por la Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", adjudicar el proceso de Mínima Cuantía con aviso N° PN RASES 6 DEURA MIC 259 2021, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MÉDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ",** a la persona natural **VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.231.619 de Bucaramanga, dirección comercial CRA 98 #103-89 B/ CHINITA, municipio de Apartadó Antioquia, teléfono 8287020, correo electrónico: gerencia@clofan.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta.

Atentamente,

Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (E)

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	Analista contratos UPRES DEURA	IT. LUIS CARLOS BURGOS FABRA	
REVISADO POR	Jefe UPRES DEURA	TE. DAIRO ACENDRA SUAREZ	
REVISADO POR	Jefe contratos RASES 6 (E)	CT. MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
REVISADO POR	Asesor jurídico RASES 6	RUBEN DARIO HINCAPIÉ ARROYAVE	
REVISADO POR	Jefe administrativo RASES 6	CDS 05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	06/08/2021		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Ubicación: D\\IT.BURGOS\\PROCESOS RASES 6\\ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA 2021

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Formulario N° 2 - CONDICIONES TÉCNICAS
Proceso de Contratación **PN RASES 6 DEURA MIC 210 2021**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Habilitación de los servicios por prestar.		
2	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y Epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3	Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.		
4	Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
5	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de lunes a sábado.		
6	El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.		
7	Contar con un sistema estructurado de referencia y contra referencia y de atención al usuario		
8	Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios ambulatorio en forma oportuna, accesible a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.		
9	Informar con cada radicación el saldo del contrato, haciendo énfasis cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta 50% y un setenta (70%) por ciento		
10	El oferente deberá disponer dentro de su recurso humano, profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico, asistencial y administrativo, que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato. El oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano, mediante una certificación firmada por el representante legal.		
11	EL CONTRATISTA debe informar mensualmente al supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de la Policía Nacional.		
12	El contratista se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud garantizando al usuario oportunidad, calidad accesibilidad y seguridad		
13	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado		
14	El oferente deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados		
15	El oferente deberá garantizar una oportunidad óptima en la entrega de resultados de los exámenes realizados no mayor a 48 horas.		
16	**ITEM** / **ESPECIFICACIÓN DE SERVICIO** / **OPORTUNIDAD ATENCIÓN** 1 / consulta medicina especializada (oftalmología-optometría) / **1-15 días** 2 / Cirugías y procedimentos / **20-30 días**		
17	RETHUS - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud. Sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud. En el RETHUS se señala también la información sobre las sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades		

	competentes o los particulares a quienes se les deleguen las funciones públicas. Por este motivo el profesional debe estar inscrito en el sistema antes mencionado		
18	**Legislación ambiental en materia de Post - Consumo**: El proponente debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Ley 1252 de 27/11/2008, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". En consecuencia el contratista se obliga para con la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá a recibir los elementos sustituidos considerados como contaminantes del medio ambiente y realizar su disposición final, de acuerdo con la normatividad legal vigente que en materia de cuidado para el medio ambiente establece la Ley, por lo anterior cada vez que se realice la disposición final de estos elementos, entregará al supervisor del contrato certificación de la autoridad ambiental legalmente constituida, donde especifique el procedimiento final de dichos elementos.		
19	**Buenas prácticas ambientales**: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		
20	El contratista deberá cargar las facturas al SECOP II, mes a mes para soporte de pago y descargue de facturación del aplicativo.		
21	La entidad deberá poner en práctica los Lineamientos ***para la prevención***, contención y mitigación del ***COVID***-19 en concordancia con la Resolución 749 de 2020, Protocolo de bioseguridad ***para*** el manejo y control del riesgo del ***Coronavirus COVID***-19 en ***Entidades*** prestadoras de salud.		

ANEXO No. 1.1 SERVICIOS AUTORIZADOS.

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS
1	CONSULTAS	
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	890276
3	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	890276
4	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (1RA VEZ)	890276
5	CONSULTA POR ESTRABISMO --(1RA VEZ)	890276
6	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA --(1RA VEZ)	890276
7	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	890276
8	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(1RA VEZ)	890276
9	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (CONTROL)	890276
10	CONSULTA POR ESTRABISMO --(CONTROL)	890276
11	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA CLÍNICA --(CONTROL)	890276
12	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	890276
13	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(CONTROL)	890276
14	CONSULTA POR OPTOMETRÍA	890307B
15	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	890307B

	PROCEDIMIENTOS	
16	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004B
17	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303B
18	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	082504B
19	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204B
20	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	089104B
21	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	089105B
22	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951202B
23	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951203B
24	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	154006B
25	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154005B
26	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS	
27	BIOMETRÍA OCULAR	952001B
28	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101B
29	BIOPSIA DE CÓRNEA	112201B
30	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	091201B
31	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	162301B
32	BIOPSIA EN PÁRPADO	081101B
33	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	083806B
34	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	083805B
35	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	083804B
36	CANTOPLASTIA	083803B
37	CANTORRAFIA	083802B
38	CANTOTOMÍA	083801B
39	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505B
40	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504B
41	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201B
42	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501B
43	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	099003B
44	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	099001B
45	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	099002B
46	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501B
47	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	083702B
48	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	083701B
49	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	083703B
50	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	083603B
51	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	083602B
52	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	083601B
53	CORRECCIÓN DE EPICANTO	083811B
54	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	083005B
55	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	083003B
56	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	083004B
57	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	083002B
58	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	083001B
59	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	083809B
60	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	083810B
61	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	098101B
62	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403B
63	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402B
64	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401B
65	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203B
66	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204B
67	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	095002B
68	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	095001B
69	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	090101B
70	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	951302B
71	ELABORACION Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	953401B
72	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002B
73	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003B
74	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004B

75	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001B
76	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203B
77	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802B
78	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801B
79	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	950505B
80	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002B
81	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001B
82	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	094101B
83	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101B
84	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001B
85	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002B
86	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001B
87	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	130003B
88	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004B
89	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002B
90	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001B
91	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951102B
92	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951103B
93	GONIOTOMÍA	125101B
94	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	117302B
95	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702B
96	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704B
97	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703B
98	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005B
99	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003B
100	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101B
101	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	094401B
102	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169006B
103	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401B
104	IRIDOCISTECTOMÍA	124202B
105	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002B
106	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001B
107	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102B
108	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101B
109	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202B
110	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203B
111	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	950601B
112	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201B
113	PAQUIMETRÍA	952501B
114	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101B
115	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101B
116	PERITOMÍA TOTAL	103108B
117	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301B
118	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	097301B
119	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	097101B
120	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308B
121	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307B
122	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	117401B
123	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	086001B
124	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	086002B
125	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	086003B
126	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154002B
127	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001B
128	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401B
129	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403B
130	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402B
131	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	088001B
132	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301B
133	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302B

134	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501B
135	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404B
136	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305B
137	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003B
138	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002B
139	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401B
140	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001B
141	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	082101B
142	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	082102B
143	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101B
144	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102B
145	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401B
146	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402B
147	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401B
148	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104B
149	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105B
150	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101B
151	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202B
152	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	082302B
153	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	082304B
154	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	082301B
155	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	082406B
156	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	082407B
157	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	082404B
158	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	082405B
159	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	082403B
160	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201B
161	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401B
162	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106B
163	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107B
164	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102B
165	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201B
166	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103B
167	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801B
168	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601B
169	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301B
170	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	094201B
171	SUTURA DE CÓRNEA	115306B
172	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101B
173	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	088403B
174	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101B
175	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	088402B
176	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	088401B
177	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	088202B
178	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	088201B
179	TARSORRAFIA	082602B
180	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901B
181	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902B
182	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403B
183	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501B
184	TRABECULOTOMÍA	125401B
185	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101B
186	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104B
187	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403B
188	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401B
189	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402B
190	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406B
191	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405B
192	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404B

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios de la entidad junto con la propuesta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11. Brindar en igualdad de condiciones clínicas prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador.
13. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
14. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
15. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de ayuda diagnósticas, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), de igual forma en la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. Y el modelo de atención establecido en el instructivo N°09 /DISAN - AGESA -70 MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL LINEAMIENTOS PARA LA RED EXTERNA
16. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación (Anexar Certificado de habilitación y cumplimiento para los servicios ofrecidos).

17. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. Referencia: Para todos los servicios de ayudas diagnósticas ambulatorios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. Para esto EL CONTRATISTA debe asignar una persona que se encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional / Dirección de Sanidad la cual se halla en la dirección web http: //disan.policia.gov.co/portal/, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional f. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. h. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento i. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.
18. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
19. Reportar los cinco (05) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la jefatura del área de sanidad Urabá; y cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% el valor del contrato se realizara de forma semanal a los siguientes correos: deura.upres@policia.gov.co

Contratista:	Nombre o Razón Social
1. No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
2. Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
3. Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
4. Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
5. Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
6. Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

20. Debe reportar cinco (05) primeros días del mes del contrato los indicadores de la Circular Externa SUPERSALUD 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. A los siguientes correos: deura.upres@policia.gov.co
21. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
22. El contratista se compromete con el área de Sanidad Urabá a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo IV y/o que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de Agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, estas se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud Urabá, en la página web http://disan.policia.gov.co/portal/autorizacion.php y/o ser comentado con la Central de Referencia del área de Sanidad Urabá, deura.upres-rco@policia.gov.co , deura.upres@policia.gov.coTeléfono 3506781479, así como cualquier tipo de remisión se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008.
23. Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato.
24. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado por la regional de aseguramiento en salud N°6.
25. Presentar la factura de servicios prestados de acuerdo con lo siguiente:

a) La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. La facturación será radicada en las instalaciones del área de sanidad Urabá, ubicada en el Kilómetro 5 vía Apartadó-Carepa escuadrón de Policía.

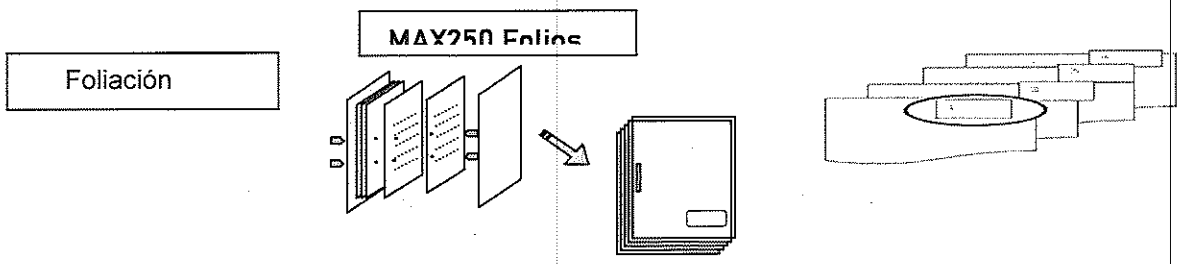
b). Enviar mediante oficio en el que especifique cada una de las facturas y la cuantía total de los servicios facturados, en la cual les quedara constancia de recibido de las facturas presentadas.

c) Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Así El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo excel el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitado

NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	CODIGO (CUPS)	NOMBRE DEL CODIGO (CUPS)	CIE 10	NOMBRE CIE 10	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL MEDICO SOLICITANTE	CEDULA DEL MEDICO SOLICITANTE	SERVICIO SOLICITADO
									TOTALES	$ 0,00			

d).Suministrar Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS Cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología). Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, deberá presentarse en un legajo así: A) legajada en carpeta yute con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; cada una de las carpetas no puede superar 250 folios para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.



F) La factura debe cumplir con los siguientes requisitos

- ✓ La factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- ✓ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- ✓ Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad de Sanidad Policial. (UPRES URABÁ)
- ✓ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ✓ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales
- ✓ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- ✓ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ✓ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
- ✓ Los soportes de la facturación atención deberán ser los establecidos en la resolución 3047 de 2007 y las demás normas legales vigentes que la regulen
- ✓ Presentar el certificado de aportes parafiscales por el revisor fiscal o por el representante legal, el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

26. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico del área de sanidad del departamento de policía Urabá, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
27. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
28. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados
29. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

- ✓ Habilitación de los servicios por prestar.
- ✓ Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
- ✓ Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- ✓ Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

30. El contratista deberá verificar en la página del Fosyga en el momento de la atención de los usuarios, con el fin de identificar si presentan multiafiliacion. Teniendo en cuenta que el régimen de excepción tiene prelación sobre el subsidiado; de igual forma en caso del usuario estar activa a un régimen contributivo la atención estará a cargo de la misma. Por lo anterior el contratista deberá informar de forma diaria la relación de pacientes que presenten estas novedades indicando los datos personales, número telefónico de contacto y en caso de ser un menor de edad, indicar el número de identificación del titular a los correos: deura.rases6-vd@policia.gov.co, y a los teléfonos 3506781552.
31. El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
32. El contratista, deberá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante.
33. El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
34. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
35. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
36. El contratante dará a conocer su modelo de atención para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la Policía Nacional, mediante anexo.
37. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
38. El contratista deberá exigirle a su personal médico el diligenciamiento del formato de solicitud de medicamentos NO pos establecido por el subsistema de salud de la Policía Nacional, cuando el especialista ordene medicamentos NO pos.
39. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla los criterios de oportunidad, incluyendo en aquellas situaciones que afecten la oferta como por ejemplo la disponibilidad de especialistas.
40. Responder con objetividad, oportunidad y pertinencia médica ante el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con los conceptos médicos requeridos como soportes para la realización de las juntas medico laborales de los usuarios requeridos
41. Informar ante el Subsistema de Salud de la Policía Nacional de aquellos casos que en conceptos de los especialistas, los usuarios estén haciendo uso indebido de la prescripción médica o en los casos en donde se pueda inferir que están buscando una ganancia secundaria con su estado de salud.
42. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL UPRES URABÁ, como son:
 - Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar, al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 - Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.
43. El CONTRATISTA se compromete a que el personal que preste los servicios no exigirá al paciente exámenes innecesarios, ni los someterá a tratamientos médicos o quirúrgicos que no se justifiquen; En la situación de que sean necesarios medicamentos y/o procedimientos fuera Acuerdo No. 002 de (Abril 27 de 2001)"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"; y el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica

del SSPN (Acuerdo 052 CSSMP, el especialista deberá diligenciar el formato de aprobación de medicamentos por fuera del manual único medicamentos y terapéutica del SSMP.

44. El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
45. El CONTRATISTA se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
46. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
47. El CONTRATISTA debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 20 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 15 días y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones, 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=wCkTy84Cv8I=&tabid=103.

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

En virtud del desarrollo del contrato el Contratante se compromete para con el contratista a:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. y Ejercerá el control de Ejecución del Contrato quien estará encargado de cumplir con lo estipulado en la resolución 03256 de diciembre de 2004.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Exigir el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1ª. De la Ley 828 de 2.003. solicitando como anexo a la facturación presentada el certificado de pago de dichos aportes, siendo este indispensable para efectuar el respectivo pago

El contratante dará a conocer su modelo de atención para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la Policía Nacional, mediante anexo.

ANEXO N°. 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS YDETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIONDEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del Contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	CONTRATISTA	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año más)	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

Garantía Única	RIESGO FINACIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	Vigente desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Nota: La Entidad admitirá la Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, que tenga vigente el CONTRATISTA, siempre y cuando el valor asegurado sea igualo superior a Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV).

Si la póliza comprende un valor asegurado inferior al solicitado por la Entidad Estatal, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Policía Nacional del Regional de aseguramiento en salud no. 6 unidad prestadora de salud Urabá, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, de conformidad con lo dispuesto en el cuadro anterior, Si la vigencia de la Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, es inferior al plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA, deberá, una vez culminada la vigencia de la póliza presentada, hacer entrega al supervisor del contrato la póliza actualizada.

Si la póliza actualizada no cubre el plazo de ejecución del contrato, se cumplirá el mismo procedimiento, hasta que se garantice el cubrimiento total de la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externa	Contratación	Riesgo operacional	Que el proceso precontractual no sea adjudicado	La no contratación del servicio, lo cual ocasiona la no atención en salud de los usuarios	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Verificación de proponentes habilitados para la prestación del servicio de salud en el estudio de mercado, que oferten los servicios requeridos por la entidad	1	4	5	Medio	Sí	Entidad Estatal- Dueño de la	Inmediata	Adjudicación	Presentación de ofertas	Según cronograma del proceso
2	Especifico	Externa	Ejecución	Riesgo operacional	Que el contratista deje de prestar los servicios contratados, antes del plazo de ejecución del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Entidad Estatal	Reducir la posibilidad de ocurrencia / informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal - Analista de contratos	desde la adjudicación hasta la firma	Adjudicación	Firma del contrato	En la notificación de adjudicación
3	Especifico	Externa	Ejecución	Riesgo operacional	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria desierto del proceso de contratación y/o acciones de tipo penal contra el proponente	1	4	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo / verificación estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	Bajo	No	Integrantes de los comité	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integran la oferta	de acuerdo al cronograma del

4	5	6	7
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externa	Externa	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Contractual	Contractual
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo económico	Riesgo operacional
Riesgo derivado de la deficiente y mala calidad de la prestación del servicio	Riesgo derivado de un mal diagnostico	Errores en la factura por servicios no prestados o por servicios no autorizados	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato
No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	se pone en peligro la salud o integridad del paciente	presentación de glosas y posibles errores en los pagos	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria
2	2	4	3
3	3	3	4
5	5	7	7
Medio	Medio	Alto	Alto
Contratista	Contralista	Contratista	Entidad Estatal
Reducir la posibilidad de ocurrencia / Informes de supervisión donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la aceptación de oferta	Efectividad de la póliza que garantiza la responsabilidad civil	Evitar el riesgo mediante el cruce de información consistente en autorizaciones generadas versus servicios facturados y pertinencia medica	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar.
1	1	4	4
2	2	2	2
3	3	6	6
Bajo	Bajo	Alto	Alto
SI	SI	SI	SI
Supervisor del contrato	Supervisor del	Supervisor del contrato y Medico	Supervisor del contrato y
Adjudicación del contrato	Terminación del	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Terminación del contrato	Informes de	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del
Informes de supervisión	Informes de Supervisión	Informes de Supervisión	Informes de Supervisión y de ejecución
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

8	General	Externa	Contractual	Riesgo operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante.	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Mayor LEONARDO ESPINAL GRANADA
Jefe Regional de Aseguramiento N°6 (E)

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	Analista contratos UPRES DEURA	IT. LUIS CARLOS BURGOS FABRA	
REVISADO POR	Jefe UPRES DEURA	TE. DAIRO ACENDRA SUAREZ	
REVISADO POR	Jefe contratos RASES 6 (E)	CT. MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
REVISADO POR	Asesor jurídico RASES 6	RUBEN DARIO HINCAPIÉ ARROYAVE	
REVISADO POR	Jefe administrativo RASES 6	CDS 05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	06/08/2021		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Ubicación: D\\IT.BURGOS\\PROCESOS RASES 6\\ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA 2021

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co